



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ESTATAL

ANEXO DOS

**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR PES/100/2021**

En el Procedimiento Especial Sancionador identificado con el número de expediente PES/100/2021, **se declaró la existencia de violencia política** en contra de la mujer en razón de género atribuible a la cuenta de Facebook "Centla Judicial Exprés", por publicaciones realizadas y difundidas el catorce, quince, dieciséis, dieciocho y veinticinco de mayo dos mil veintiuno, mediante cuales se realizó una propaganda negativa en contra de una candidata postulada por el partido político Morena a diputada local en el periodo de campaña, y que la denigraron como mujer en el ejercicio de sus derechos político-electorales, en razón de que los comentarios se basaron en estereotipos de género, aludiendo a circunstancias personales de forma reiterada y sistemática para desprestigiarla.

Por dichas conductas, se dictaron medidas de reparación, entre las cuales, se ordenó la publicación de un extracto de la resolución en la página de internet y las redes institucionales de Facebook y Twitter de este Instituto Electoral, por un lapso de treinta días naturales. Asimismo, se instruyó requerir a la empresa responsable de la red social Facebook, para que retire o elimine la cuenta infractora.